

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0713-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 364-2018-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio de 2018, Informe N° 218-2018-DIGA/CO/UNAM de 17 de Julio de 2018, Informe N° 409-2018-OPD/UNAM de 17 de Julio de 2018, Informe N° 357-2018-ORH/DIGA/UNAM de 13 de Julio de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera Docente, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Asimismo en su numeral 83.3 señala: Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. (...)

Que, con Informe N° 409-2018-OPD/UNAM de 17 de Julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, da opinión favorable para la aprobación de las Bases para el Concurso Público de Méritos para plazas Docentes Ordinarios – Auxiliares Año Académico 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 218-2018-DIGA/CO/UNAM de 17 de Julio de 2018, la Dirección General de Administración en atención al Informe N° 357-2018-ORH/DIGA/UNAM de 13 de Julio de 2018 e Informe N° 409-2018-OPD/UNAM de 17 de Julio de 2018, remite el informe técnico para el nombramiento de 23 plazas de docentes auxiliar a tiempo completo y 01 plaza para docente auxiliar a dedicación exclusiva, las mismas que cuentan con disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio N° 364-2018-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio de 2018, la Vicepresidencia Académica solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS – AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018, el mismo que tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220, las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Méritos para la provisión de veinticuatro (24) plazas Docentes Ordinarios Auxiliares: 23 a tiempo completo y 01 a dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS – AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Trece (13) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018.

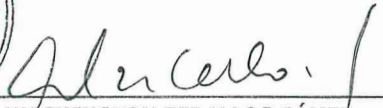
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS – AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Trece (13) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DADM  
OTIN  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL